

Expediente: 378/20

Carátula: CONTRERAS MATÍAS EDUARDO C/ GUCHEA HUMBERTO JOSÉ RAMÓN Y OTRO S/ DAÑOS Y PERJUICIOS

Unidad Judicial: JUZGADO EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN III

Tipo Actuación: DECRETOS

Fecha Depósito: 09/03/2023 - 05:01

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20230692077 - FEDERACIN PATRONAL SEGUROS S.A., -DEMANDADO

900000000000 - GUCHEA, HUMBERTO JOSE RAMON-DEMANDADO

900000000000 - SOLORZANO, FANNY AZUCENA-DEMANDADO

27380228039 - CONTRERAS, MATIAS EDUARDO-ACTOR

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Juzgado en lo Civil y Comercial Común III

ACTUACIONES N°: 378/20



H20703593213

JUICIO: CONTRERAS MATÍAS EDUARDO c/ GUCHEA HUMBERTO JOSÉ RAMÓN Y OTRO s/
DAÑOS Y PERJUICIOS - EXPTE 378/20

Sr. Juez:

Surge del análisis del juicio, que en fecha 28/09/2022 se diligencio cedula N° 248. De cuyo informe manuscrito por el oficial notificador consta que la "dejo fijada en la puerta del domicilio" del Sr. Guchea Humberto Jose Ramon conforme art. 157 CPCYC. Es cuanto puedo informar al respecto. Secretaría, Concepción, 07 de marzo de 2023. Presento a despacho.

Concepción, 07 de marzo de 2023.-

I.- Téngase presente informe del actuario. II.- Téngase presente el diligenciamiento de cédula N° 399 y lo informado en cédula N° 397 por el oficial notificador. III.- En consecuencia, y atento a que existe un antecedente en esta litis en cédula N° 248 de fecha 28/09/2022, mediante la cual se realizo la notificación sin inconvenientes, corresponde, reiterar cédula a fin de notificar al Sr. **GUCHEA, HUMBERTO JOSE RAMON** en el Domicilio de **SAN MARTIN N°672 - CONCEPCION** del decreto de fecha 23 de febrero de 2023, bajo exclusiva responsabilidad del oficial notificador, conforme a las facultades de éste juzgador (art. 125 y s.s. CPCYCT).-AMF

Actuación firmada en fecha 08/03/2023

Certificado digital:

CN=MOLINA Carlos Ruben, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20110074264

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.